

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MDLA/CM.

La Arena, 24 de Julio de 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio de 2018, el Informe N° 172-2018-SGR/MDLA, de fecha 28 de Junio de 2018, Oficio Múltiple N° 008-2018/DP/OD-PIU de fecha 20 de Junio de 2018, Informe Legal N° 0227-2018-sgaj- MDLA de fecha 06 de Julio de 2018, respecto a Proyecto de Ordenanza Municipal para Regular la Instalación y el Retiro de Propaganda Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”. Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º numeral 8 de la misma Ley, es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

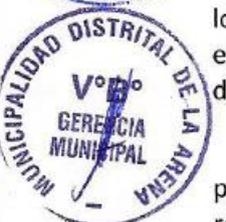
Que, el numeral 3.6.3 del Artículo 79º de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- establece que es función exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, mediante Resolución N° 0078-2018-JNE, de fecha 07 de Febrero de 2018, se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad que reconoce la competencia de los gobiernos locales, provinciales y distritales para aprobar mediante Ordenanza Municipal, que regula el procedimiento de Instalación y Desinstalación de propaganda electoral, así como la intensidad sonora de la misma, bajo el parámetro legal establecido (entre las 08:00 y las 20:00 horas);

Que, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, regula el marco genérico de la propaganda política en los procesos electorales constitucionalmente convocados. En el Art. 186, Inc. d) de la referida Ley, señala que las autoridades municipales son competentes para igualar y determinar la ubicación de la propaganda política, en igualdad de condiciones para todas las agrupaciones políticas;

Que, actualmente la **Ordenanza Municipal N° 05-2014-MDLA/A**, regula la Instalación de Propaganda Política Electoral en el Distrito de La Arena, y estado a que se está proponiendo el presente proyecto **Ordenanza Municipal PARA REGULAR LA INSTALACION Y EL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL**, es que debe **DEROGARSE** la misma;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2018/DP/OD-PIU, de fecha 20 de Junio del 2018, el Sr. Cesar Augusto Orrego Azula, Jefe de la Oficina Defensorial de Piura, hace llegar propuesta al Pleno del Concejo Municipal de Ordenanza Municipal para regular la Instalación y el retiro de Propaganda Electoral. El objetivo principal es Contribuir con los gobiernos municipales a contar con una legislación que garantice a la ciudadanía de nuestra región que sus localidades no sean desbordadas por la propaganda electoral y se mantenga el ornato, la seguridad vial y la conservación del medio ambiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-MDLA/CM.

La Arena, 24 de Julio de 2018.

ante la contaminación auditiva y visual que esta pueda generar. Por lo que remiten modelo de Ordenanza Municipal para que sea evaluada por el pleno del concejo municipal;

Que, dentro de la Ordenanza Municipal Propuesta, se debe tener en cuenta que esta norma municipal debe estar acorde con los objetivos de la denominación de “La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria”- OR n° 404-2017/GRP-CR y “La Arena, Bello Portal de Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura”- OM.N° 13-2017-MDLA/A;

Que, mediante Informe Legal N° 0227-2018-SGAJ-MDLA, LA Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que,

- 1.- Se APRUEBE el presente proyecto de Ordenanza Municipal PARA REGULAR LA INSTALACION Y EL RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL.
- 2.- Sugerir que sea aprobado el mismo mediante Ordenanza Municipal.
- 3.- Se DEROGUE la Ordenanza Municipal N° 05-2014-MDLA/A, regula la Instalación de Propaganda Política Electoral en el Distrito de La Arena;
- 4.- Se recoja la recomendación propuesta en el penúltimo considerando del presente acuerdo

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 05-2014-MDLA/A, que regula la instalación de Propaganda Política Electoral en el Distrito de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACION Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE LA ARENA; que en anexo forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Rentas y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

NETELLY HARRISON TALLEDO ROJAS
 ALCALDE